



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:13.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

AVISO

FECHA: 03.07.18

### PRIMER AVISO DE LICITACION PUBLICA LEY 80 DE 1993 ART. 30

La Alcaldía Municipal de San Gil, Santander, en atención al artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y El Decreto 012 de 2012 ARTICULO 224. ELIMINACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A LICITACIÓN El numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:

"3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendarios, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP. En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendarios, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación. Se permite avisar a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de LP-002-2019, cuyo objeto es la: **"CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

**PRESUPUESTO OFICIAL: MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$1.121.492.494,00)M/CTE.**

### CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER

#### PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
1,00	Perfilado y Cuneteo de vías con Motoniveladora	KM	180,00	1.712.923,49	\$ 308.326.228
2,00	Recebado y afinado de vías	M3	7294,00	63.517,52	\$ 463.296.791
3,00	Remoción de Derrumbes con Maquinaria	M3	400,00	56.085,54	\$ 22.434.216
4,00	Rocería y Limpieza de vías Rurales	KM	6,00	755.005,61	\$ 4.530.034
5,00	Excavación en roca a cualquier profundidad	M3	400,00	80.369,78	\$ 32.147.912
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 830.735.180,74</b>
<b>A.I.U. ( 35 %)</b>					<b>\$ 290.757.313,26</b>
<b>VALOR OBRA</b>					<b>\$ 1.121.492.494,00</b>

#### PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es de Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:13.AP.GC
	<b>AVISO</b>	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

**LUGAR PARA ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS E INFORMACION DEL PROCESO:**

<b>DIRECCIÓN FÍSICA</b>	Dirección: Calle 12 No. 9 - 51 – Palacio Municipal segundo piso Secretaría Jurídica – Oficina de Contratación
<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>	DE LUNES A VIERNES: DESDE LAS 08:00 A.M. HASTA LAS 12:00P.M. (del medio día) DESDE LAS 02:00P.M. HASTA LAS 06:00 P.M
<b>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA</b>	contratación@sangil.gov.co

**REQUISITOS HABILITANTES:**


En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, **Determinación de los Requisitos Habilitantes.** La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los **Artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3.,** del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

**Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.** La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deban estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones.

San Gil, a los Veintisiete (27) Días Del Mes De Marzo De 2018.

  
**GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ**

Sec. de Hacienda Delegado de las Funciones del Alcalde Municipal

**Original firmado**

PARTE TÉCNICA	ERIKA BIBIANA BALLESTEROS BALAGUERA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION 
PARTE PRESUPUESTAL	FABIO AUGUSTO GIL- PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN
REVISOR PARTE JURIDICA	JESUS DAVID FLOREZ- Secretario Jurídico 
PROYECTO PARTE JURIDICA	LILIANA G- Profesional Universitario
FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ASPECTOS FINANCIEROS	SECRETARIA DE HACIENDA- GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ

ORIGINAL FIRMADO